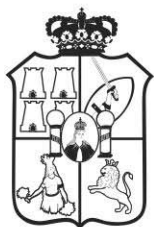




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

26 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3956

DECRETO 249

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I, Y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción I, 18, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección, responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Misma que fue publicada en el portal electrónico del Congreso del Estado.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2020, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.comisiondeseleccion@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la integración de la citada Comisión de Selección.

III.- Durante el plazo previsto para el registro de aspirantes, se recibieron 14 propuestas; 12 presentadas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y 2 registradas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales. Procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y el análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

IV.- Como resultado de la revisión documental, la Junta de Coordinación Política determinó que los 14 aspirantes inscritos, habían cumplido con las bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria. Publicándose en la página Web del Congreso, la lista de las propuestas de aspirantes que serían entrevistados por el órgano de gobierno, siendo los siguientes:

**ASPIRANTES PROPUESTOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO**

Nombre del Aspirante	Propuesto por:
----------------------	----------------

Nombre del Aspirante	Propuesto por:
Ingeniera Industrial en Producción Hortensia Eliseo Dantes	Instituto Tecnológico de Villahermosa
C.P. José Luis García Guzmán	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta, Huimanguillo
Lic. en Biología Sergio Alberto Gómez Cornelio	Universidad Politécnica del Centro
Lic. en Economía Raúl Castañeda Oropeza	Universidad Politécnica del Centro
C.P. Mario Ernesto Bolívar Acosta	Instituto Tecnológica de Tabasco
Lic. En Historia Jorge Ramos Pérez	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta, Huimanguillo
Lic. en Economía Hugo Alfredo Barrios Espino	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
Lic. en Derecho Ana Ruth Zurita Sánchez	Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia
C.P. José Ramón Peralta Jiménez	Universidad Politécnica del Golfo de México

Nombre del Aspirante	Propuesto por:
C.P. Alfonso González Vázquez	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
Lic. en Administración Florelis Valenzuela Córdova	Universidad Politécnica del Golfo de México
Lic. Enma Estela Hernández Domínguez	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

ASPIRANTES PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; COLEGIOS DE PROFESIONISTAS; Y ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Nombre del Aspirante	Propuesto por:
Lic. en Derecho Edgar Azcuaga Cabrera	Barra Tabasqueña de Abogados Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social
Dr. Carlos Arturo Hechem Martínez Escobar	Eges para el Desarrollo A.C.

V.- La Junta de Coordinación Política, publicó en la página Web del Congreso, la fecha para las entrevistas de los 14 aspirantes. Mismas que se llevaron a cabo el 9 de diciembre de 2020.

VI.- Derivado de las entrevistas realizadas, de la revisión de la documentación de cada uno de los aspirantes, de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, de la ponderación correspondiente y como resultado de la votación realizada por los integrantes de la Junta de

Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, emite la propuesta correspondiente, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que el Congreso del Estado integrará una Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, formada por cinco ciudadanos; tres de ellos, elegidos de propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y los dos restantes, seleccionados de propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales.

TERCERO.- Que conforme a las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, el H. Congreso del Estado mediante Decreto 119, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 2017, designó por un período de tres años, a los integrantes de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los cinco miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTO.- Que el período para el que fueron designados los miembros de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, concluyó el 12 de septiembre del año en curso; por lo que este órgano colegiado emitió la Convocatoria respectiva, para la designación de los cinco nuevos miembros de la citada Comisión de Selección, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, proceso que se ajustó a los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad de género, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

QUINTO.- Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas a los aspirantes, los integrantes del órgano colegiado, previa la deliberación correspondiente y el resultado de la votación respectiva, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, los nombres de las personas idóneas para integrar la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conformada por tres de los aspirantes propuestos por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, siendo éstos:

C. Enma Estela Hernández Domínguez;

C. Ana Ruth Zurita Sánchez; y

C. Hortensia Eliseo Dantes.

De igual modo, se someten a consideración dos personas seleccionados de entre las propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales, siendo éstos:

C. Edgar Azcuaga Cabrera; y

C. Carlos Arturo Hechem Martínez Escobar.

SEXTO.- Que quienes integran la propuesta que se presenta a consideración del Pleno de la Legislatura, cumplen con los requisitos legales requeridos, al acreditar ser ciudadanos mexicanos, residentes en el Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ministros de culto religioso; no ser titulares de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; además de justificar que gozan de probidad y no han sido sancionados por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.

A continuación, se detalla el modo en que cada candidato cumple con los requisitos señalados:

PROPUESTAS DE TRES ASPIRANTES PRESENTADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, RESPONSABLE DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

C. Enma Estela Hernández Domínguez.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

C. Ana Ruth Zurita Sánchez.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
		Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

C. Hortensia Eliseo Dantes.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
--	-----------	-----------------------	------------

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

PROPUESTAS DE DOS CANDIDATOS SELECCIONADOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; COLEGIOS DE PROFESIONISTAS; Y ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, RESPONSABLE DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

C. Edgar Azcuaga Cabrera.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
	General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.		
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

C. Carlos Arturo Hechem Martínez Escobar.

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
I	Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Copia del acta de nacimiento. Copia de Credencial para votar. Constancia de Residencia.	Sí cumple
II	No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
III	No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
IV	Gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple

	REQUISITO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	VALORACIÓN
	cualquiera que haya sido la pena.		

SÉPTIMO.- Que aunado al cumplimiento de los requisitos formales y de ley, las y los ciudadanos designados para constituir la Comisión de Selección, responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, cuentan con una reconocida trayectoria profesional y académica.

OCTAVO.- Que con base en lo antes expuesto, robustecido con los resultados de las entrevistas realizadas por los integrantes de este órgano de gobierno, en que los aspirantes expusieron los motivos por los cuales participaron en este proceso, dando a conocer su trayectoria y experiencias en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; los miembros de la Junta de Coordinación Política consideramos que quienes integran la propuesta contenida en el presente resolutivo, además de satisfacer los requisitos legales exigidos cumplen con el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección, responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 36, fracción I, y 73 Ter de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO 249

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, designa a los integrantes de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción; conformada con cinco ciudadanas y ciudadanos designados para un período de tres años; tres elegidos de propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; y dos seleccionados de candidaturas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales. Quedando conformada de la siguiente forma:

Integrantes de la Comisión de Selección, designados de las propuestas hechas por instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado:

C. Enma Estela Hernández Dominguez;

C. Ana Ruth Zurita Sánchez; y

C. Hortensia Eliseo Dantes.

Integrantes de la Comisión de Selección nombrados de las propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales:

C. Edgar Azcuaga Cabrera; y

C. Carlos Arturo Hechem Martínez Escobar.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como tales no podrán ser designados integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un período de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La aprobación de la integración de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá hacerse mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán rendir protesta ante el H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal web de este Congreso.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO, PRESIDENTE; DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

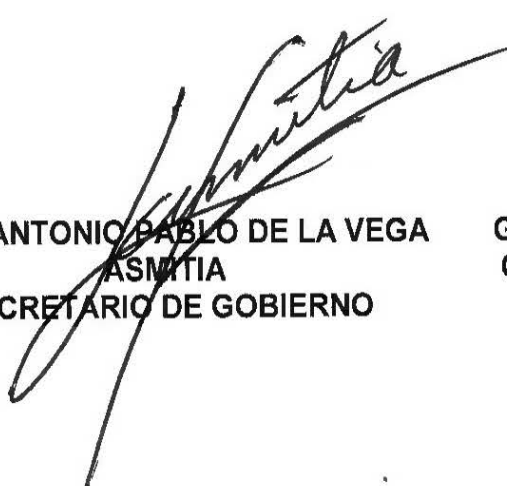
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.

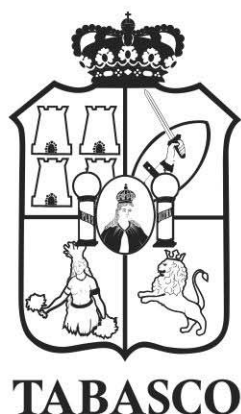
ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

A large, stylized handwritten signature in black ink, with a prominent vertical stroke on the left and a sweeping horizontal stroke at the bottom.

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

A large, stylized handwritten signature in black ink, with a prominent vertical stroke on the left and a sweeping horizontal stroke at the bottom.

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: bNWbtynX/Tr2dq6JduR2Vpi6eAMEiyKwFym6UqLPKLh/pkF9Ud5ojJ3oP4yueWzTG+DkIOYWqd
qN1hzlFqvKnZU85LxIBGGZPgVjj61Leev98jwZtsZS5fZBvFBs62/DnP+vLcGfBMUp31DhXlpUFFCBt7z4tMGGuZxh
pkeekxkFgulKHpwRLZ/cab/2XZUIgxcTJypg/V0haFBEbz9eLcPpEGiIl2LHBO9Z3plI9Bs9+3VMgplvG5LXn+8E4O3
QgYFNpecMtysgV++IJOwefxeeU8wyvFvOlQxz6ReKdZMxVH0TTe0QP9VH4gEJZA1pQfXA3SxGE6sH7UzVE2HG
3w==